

ADENDA NO.1 CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS LEGAL. SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

ANGELICA SARAI SANTOS HERNANDEZ, mayor de edad, Abogada, soltera, con número de identidad 0801199107665, con residencia en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y por otra parte **JACQUELINE FOGLIA SANDOVAL**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias Políticas, con número de Identidad No.0801196203296, actuando en mi condición de **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES (CNI)**, Institución creada mediante Decreto Número 51-2011 el cual fue publicado el diario oficial La Gaceta en fecha 15 de julio del 2011 que contiene la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones, condición que consta y acredita con el **ACUERDO NÚMERO UNO (1)** de fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil veinte (2020), donde fue nombrada representante legal interina con la facultad de contratación general y de delegación de firma documento en el que constan las facultades para la celebración del presente acto, quien para todos los efectos de este contrato será mencionado como **LA INSTITUCIÓN** y por la Señora **ANGELICA SARAI SANTOS HERNANDEZ** quien actúa en su propio nombre y que en lo sucesivo será mencionado como: **LA EMPLEADA**.

MANIFIESTAN

1. Que la **EMPLEADA** desarrolla su actividad laboral para la **INSTITUCIÓN** en virtud del contrato de trabajo firmado en fecha 01 de septiembre del año 2022 como Analista Legal.

2. Que, tal y como permite el artículo 99 del Código de Trabajo: “ La suspensión total o parcial de los contratos de trabajo no implica su terminación ni extingue los derechos y obligaciones que emanen de los mismos, en cuanto al reintegro al trabajo y continuidad del contrato”

El Artículo 100 numeral. 8- “El descanso pre y post-natal; licencias, descansos y vacaciones”..., ambas partes han acordado, libre y voluntariamente, suspender el contrato de trabajo que les une, por mutuo acuerdo, a partir de la fecha de 19 de diciembre del año 2022 al 11 de enero del año 2023.

3. Dicha suspensión del contrato se produce debido a la necesidad que tiene la **EMPLEADA** solicito un Permiso sin Goce de sueldo, y debido a que durante el presente ejercicio no cuenta con un periodo de vacaciones

4. Como mínimo, esta suspensión del contrato de trabajo se prolongará hasta el día 12 de enero, fecha en la que está previsto que la **EMPLEADA** se reincorpore a su puesto de trabajo. En caso de no reincorporarse en dicha fecha, la **EMPLEADA** deberá preavisar a la **INSTITUCIÓN** con cinco días de antelación, informando en su caso de la fecha exacta en la que se producirá la reincorporación.

5. Tal y como establece la normativa vigente, mientras dure la suspensión del contrato de trabajo, se suspende la obligación de trabajar por parte la **EMPLEADA**, quedando suspendida de sus labores por un total de 18 días.

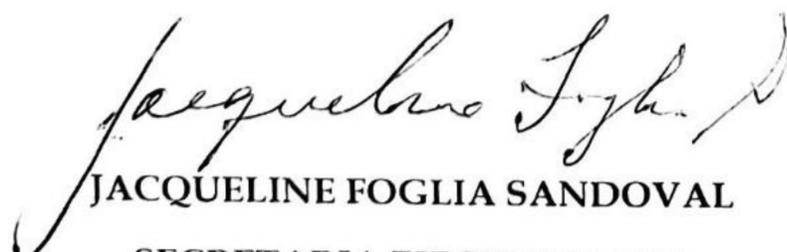
6. El Pago correspondiente al mes de diciembre de hará de manera proporcional por los días laborados previo a la suspensión.

7. Es de conocimiento de la **EMPLEADA** y de la **INSTITUCIÓN** que los días suspendidos se adicionaran al Contrato denominado **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS LEGAL** el cual finaliza el 01 de marzo del 2023, adicionándose hasta el día 19 de marzo del año 2023.

8. Que la **EMPLEADA** y la **INSTITUCIÓN**, libre y voluntariamente, acepta la precitada oferta de suspensión de la relación laboral en los términos y condiciones que se contienen en el presente Acuerdo.

9. Que el presente Acuerdo se suscribe en el marco de la legislación vigente a la fecha de su celebración y en razón a las actuales condiciones laborales y profesionales del Trabajador, constituyendo las causas del mismo, y determinando en su conjunto el equilibrio contractual alcanzado entre las partes, que supone condiciones más beneficiosas que las de general aplicación en materia de suspensión de la relación laboral.

Y para que así conste, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.


JACQUELINE FOGLIA SANDOVAL
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO NACIONAL DE
INVERSIONES (CNI)


ANGÉLICA SARAI SANTOS
HERNANDEZ
IDENTIDAD -EMPLEADA
0801-1991-07665